Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus

ASU ROMAYHU

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/17

O.C. Institucional N° 18

Nivel de Entidad: SUB UOC T.O.A. | **Fecha de Emisión :** 09/08/2017

Entidad: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION

Unidad Compradora (Código SICP) 1492

ID del Llamado: 324883 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA N° 02/17

Descripción del Llamado: Adquisicion de Elementos de Limpieza para la T.O.A.

Proveedor: EVEREST COMERCIAL DE EVER CHAMORRO | **RUC:** 1379066-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	6	Guante de goma	UNIDAD	ANGEL	China	50	100	5.000	250.000	500.000
2	8	Crema limpiadora	UNIDAD	Burbujas	Paraguay	600	1.200	6.000	3.600.000	7.200.000
3	10	Desinfectante para baño	UNIDAD	Burbujas	Paraguay	75	150	20.000	1.500.000	3.000.000
								TOTAL	5.350.000	10.700.000

SON GUARANÍES: DIEZ MILLONES, SETECIENTOS MIL. ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripcion de las firmas entre las partes. | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias calendario, una vez recepcionada la Orden de Provision emitida.

LUGAR DE ENTREGA: Direccion de la Terminal de Omnibus de Asuncion - Administracion Planta Alta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO | Porcentaje: N/A

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Benitez Albavi, Director

El valor de las multas será: 0,2 % por cada dia de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	180	1	129	340	30	221	0	10.700.000
						Total:			10.700.000

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ EVEREST COMERCIAL
R.U.C.: 1379.066 - 8

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

14 AGO 2017.

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA CONVOCANTE

Lic. Julio Benitez Albavi
Director - T.O.A.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS

ORIGINAL